

## FE DE ERRATAS

El suscrito, maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 80 fracción II, inciso r), de la Ley Electoral del Estado

## CERTIFICO

Que en la parte superior de la página 17 (diecisiete) del *Acuerdo número CG/2023/AGO/75 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se determina el lugar que ocupará la Bodega para el Plebiscito 2023, sus condiciones de equipamiento, mecanismos de operación medidas de seguridad, se designa a la persona responsable de la Bodega y al personal autorizado para acceder a dicho espacio, relativo al considerando vigésimo primero, ordinal I, referido a la Instalación de la Bodega del Proceso del Plebiscito, en la parte en la que se enuncian las medidas de la propia Bodega dice: “95 centímetros de alto”, y debe decir: “2 metros con 82 centímetros”.*

Lo anterior para constancia y efectos legales, a los 18 (dieciocho días) del mes de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



CONSEJO ESTATAL ELEC  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDA  
SECRETARÍA EJECUTIVA